



INFORME ÚNICO N° DCACOP 1-24-08

## RESUMEN EJECUTIVO

### DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

#### TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

#### OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultado obtenido por parte del Consejo Comunal “**Santa Elena**”, en la ejecución de los proyectos aprobados por Consulta Popular en el Ejercicio Fiscal 2022.

#### DATOS DE LA ACTUACIÓN:

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

Mediante el Acta de Asamblea extraordinaria de Comuneros y Comuneras de Auto Gobierno N° 1 del Consejo Comunal “**Santa Elena**” el 17-11-2022 fue aprobada el referéndum aprobatorio de la Carta fundacional, y con legalidad ante la Taquilla Única de Registro del Estado Miranda R-CCO-13-01-07-000440, siendo el parlamento Comunal la Máxima Instancia del Auto Gobierno en la comuna; y sus decisiones se expresan mediante la aprobación de las Normativas para la regulación de la vida social y comunitaria.

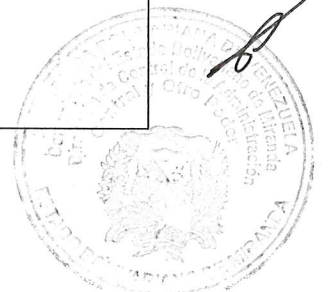
#### ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal “**Santa Elena**”, en la ejecución del Proyecto denominado “**Recuperación de Pozo de Agua de la Comunidad la Ali Primera**”, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal “**Santa Elena**”, en la ejecución y rendición de cuenta del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

#### RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN



#### **OBSERVACIONES RELEVANTES:**

- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.
- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de la documentación que lo respalda, ya que no se encuentran en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra como lo son: Copia del Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM) y el Poder Popular Organizado del Estado Bolivariano de Miranda, comprobante de transferencia de los recursos de la GEBM al Beneficiario, recibos de pago y/o transferencias que soporten los gastos, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago, documento de cierre y/o terminación del proyecto.

#### **CONCLUSIONES:**

En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto del Consejo Comunal "Santa Elena", en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo constatar lo siguiente: Informe Técnico sin número, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, como resultado de la inspección realizada por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), con un cumplimiento de 100% del proyecto, constatándose la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto "Recuperación de pozo de agua de la comunidad Ali Primera", lográndose la recuperación de pozo de agua profundas, adquisición de bomba sumergible con motor de 5 hp; el cual fue ejecutado en su totalidad en los diferentes Consejos Comunales y Comunas.

#### **RECOMENDACIONES:**

Sobre la base de las observaciones expresadas en el presente informe y con el objeto de orientar, la verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal "**Santa Elena**", en la ejecución del Proyecto denominado "**Recuperación de Pozo de Agua de la Comunidad la Ali Primera**", aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estatal recomienda:



Se recomienda que en la rendición de cuentas de los proyectos, que han sido aprobado en consulta popular, con recursos de Entidades Públicas, se anexen todos los documentos complementarios que justifiquen el cumplimiento del proyecto, tal es caso de copia de convenio marco, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos. Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

*Perdomo Karina*

ZINA PERDOMO

**Elaborado por:**

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 18-12-2024



EDGAR SANCHEZ

**Revisado por:**

Firma del Director de Control

Fecha: 18-12-2024

